

S L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local
	201999900734332 - 19/09/2019
	Registro Electrónico
CÁDIZ	

D.Dª JOSE MARIA PASCUAL MUGUERZA

BRICKSTARTER SL

AVENIDA CORTES VALENCIANAS, Nº 35 PTA. 32

C.P. 46015 VALENCIA

Nuestra referencia:

Asunto: Notificación Resolución Inscripción

Código Identificativo: CTC-2019170915

Mediante el presente escrito se le notifica RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA, DE OFICIO Y EN BASE A LA DECLARACION RESPONSABLE PRESENTADA POR D./Dª JOSE MARIA PASCUAL MUGUERZA, PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA VIVIENDA CON FINES TURISTICOS cuya copia se adjunta, con las siguientes características, entre otras, todas ellas conforme al contenido de su Declaración Responsable:

Signatura RTA: VFT/CA/08773

Titular: BRICKSTARTER SL

Tipo de vivienda: Completa

Capacidad: Total Habitaciones: 1
Total Plazas: 4

Referencia Catastral: 2464813QA4426C0006UM

Dirección: calle CRISTOBAL COLON, Nº 21 Piso BAJA Pta. B C.P. 11005 CADIZ CÁDIZ

Por otra parte, se reitera que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía y el artículo 71.6 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, toda modificación de los presupuestos, requisitos y datos contenidos en la declaración determinantes de la inscripción, incluidos los

1/4

Plaza de Asdrúbal Nº 6
11071 Cádiz



Código seguro de verificación: zECxY002000000ch6L3ZM8SmwMdz7K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	D.T. TURISMO REGENERACION JUSTICIA Y ADMON LOCAL EN CADIZ	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	zECxY002000000ch6L3ZM8SmwMdz7K	PÁGINA 1/4
 zECxY002000000ch6L3ZM8SmwMdz7K			

ceses de actividad, deberá ser comunicada al Registro de Turismo de Andalucía y que está tipificada como infracción grave la prestación del servicio turístico tras efectuar modificaciones estructurales que afecten al grupo, categoría, modalidad o especialidad del establecimiento sin la presentación de la declaración responsable en los términos legal o reglamentariamente establecidos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos y en el artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le comunicamos que deberán de tener a disposición de los servicios de inspección los siguientes documentos:

- Copia de la licencia de ocupación.
- Título para la explotación de la vivienda (escritura de propiedad o nota simple informativa, contrato cesión de uso como vivienda con fin turístico, etc.).
- Título que habilita para la representación (en caso de existir esta figura).
- Copia del IBI u otro documento que acredite la referencia catastral.
- Certificado de empadronamiento del propietario de la vivienda, si se trata del tipo "por habitaciones".

Se le recuerda que constituye una obligación de las personas o empresas titulares de la explotación de las viviendas con fines turísticos, la cumplimentación del libro registro, así como la presentación de los partes de entradas de viajeros según estable la Orden INT/1922/2003, de 3 de julio, sobre libros-registro y partes de entrada de viajeros en establecimientos de hostelería y otros análogos.

Por último se le comunica que contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

FDO. : Miguel Rodríguez Rodríguez

2/4

Código seguro de verificación: zECxY002000000ch6L3ZM8SmwMdz7K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	D.T. TURISMO REGENERACION JUSTICIA Y ADMON LOCAL EN CADIZ		FECHA
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	zECxY002000000ch6L3ZM8SmwMdz7K	PÁGINA
 zECxY002000000ch6L3ZM8SmwMdz7K			

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA, DE OFICIO Y EN BASE A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D./D^a JOSE MARIA PASCUAL MUGUERZA, PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS.

Vista la Declaración Responsable presentada con fecha 19/09/2019 por D./D^a. JOSE MARIA PASCUAL MUGUERZA con DNI nº 29198225R, en la que se manifiesta, entre otros extremos:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la misma.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad como Vivienda con Fines Turísticos, particularmente en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, y que se compromete a mantenerlos durante el desarrollo de la actividad.
- Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
- Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación de personas jurídicas).
- Que sabe que, la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o manifestación reflejada en la citada declaración responsable, así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad afectada desde el momento que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

En base a la competencia atribuida a esta Delegación Territorial para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo, el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, el Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.



Código seguro de verificación: zECxY002000000ch6L3ZM8SmwMdz7K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	D.T. TURISMO REGENERACION JUSTICIA Y ADMON LOCAL EN CADIZ		FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	zECxY002000000ch6L3ZM8SmwMdz7K	PÁGINA	3/4


zECxY002000000ch6L3ZM8SmwMdz7K

RESUELVO

Inscribir, de oficio, en el Registro de Turismo de Andalucía, conforme al contenido de la Declaración Responsable presentada, la vivienda con fines turísticos con la siguiente descripción:

Signatura RTA: VFT/CA/08773
Titular: BRICKSTARTER SL
Tipo de vivienda: Completa
Capacidad: Total Habitaciones: 1
Total Plazas: 4
Referencia Catastral: 2464813QA4426C0006UM
Dirección: calle CRISTOBAL COLON, N° 21 Piso BAJA Pta. B C.P. 11005 CADIZ CÁDIZ

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

FDO. : Miguel Rodríguez Rodríguez

4/4

Código seguro de verificación: zECxY002000000ch6L3ZM8SmwMdz7K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	D.T. TURISMO REGENERACION JUSTICIA Y ADMON LOCAL EN CADIZ	FECHA	19/09/2019
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	zECxY002000000ch6L3ZM8SmwMdz7K	PÁGINA 4/4
 zECxY002000000ch6L3ZM8SmwMdz7K			